

	INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LAS POSIBLES NUEVAS TECNOLOGÍAS Gestión de la Investigación, la Innovación y el Emprendimiento Dirección de transferencia e innovación	Código:	IIE-IN-002
		Fecha:	2021-11-10
		Versión:	2

OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para la gestión de la propiedad industrial de las posibles nuevas tecnologías, acordes a los requisitos legales e institucionales y asegurando el cumplimiento la gestión del conocimiento.

ALCANCE:

El instructivo permitirá conocer el procedimiento establecido desde la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia (VRIT) para la gestión de la propiedad industrial de las posibles nuevas tecnologías a proteger mediante patente de invención o modelo de utilidad según corresponda

1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio

PCT: Tratado de Cooperación en materia de patentes que permite buscar protección de una invención en muchos países al mismo tiempo mediante la presentación de una solicitud a nivel internacional.

OMPI: Organización Mundial de la propiedad intelectual

SAP: Sistema de gestión administrativa de la Universidad

HUB: es un término que en inglés significa centro, para este caso es el centro de emprendimiento de la Universidad

NOTAS:

N/A

2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

SECUENCIA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
1	<p>AGENDAMIENTO REUNIÓN CON ASESOR PARA SOCIALIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y SU NIVEL DE DESARROLLO</p> <p>La solicitud de agendamiento debe ser enviada a la Dirección de Innovación y Transferencia, indicando al menos tres (3) horarios de disponibilidad, e incluyendo todos los investigadores que participaron en la investigación.</p> <p>El docente investigador debe preparar una presentación corta pero muy clara con la tecnología a presentar. La presentación debe incluir:</p> <p>1.1. Descripción de la tecnología</p> <p>1.2. Fotografías, dibujos técnicos, planos y todo material que evidencie el desarrollo, si se considera que tiene información relevante.</p> <p>1.3. Resaltar aquel diferencial, que hace su tecnología susceptible de protección (patente, diseño industrial, otro).</p>	<p>Docentes investigadores</p> <p>Dirección de transferencia e innovación</p>	<p>Formato de descripción tecnológica</p> <p>Formulario para declaración de invenciones, disponible en: https://forms.office.com/r/TAGbdiiXqW</p>

<p>2</p>	<p>BUSQUEDA TECNOLÓGICA Y REPORTE CONSIDERANDO NIVEL INVENTIVO, NOVEDAD Y APLICACIÓN INDUSTRIAL</p> <p>Acorde a los resultados de la reunión inicial, se solicitará:</p> <p>2.1. Diligenciamiento del formulario de la Nueva Creación.</p> <p>2.2. Descripción detallada de la tecnología</p> <p>2.3. Búsqueda tecnológica en bases de datos de patentes por el asesor externo en propiedad intelectual.</p> <p>2.4. Reporte de la búsqueda tecnológica por parte del asesor externo en propiedad intelectual que incluye la viabilidad técnica y jurídica, así como modalidad de protección sugerida con su análisis de requisitos de patentabilidad.</p> <p>2.5. Socialización de resultados a los inventores por la firma asesora y la Dirección Transferencia e Innovación.</p> <p>2.6. Aclaraciones por parte de los inventores en el caso de que la búsqueda no cuente con el nivel inventivo, novedad mínima del 70% y aplicación industrial.</p> <p>2.7. Solicitud de mayor información a los inventores por parte de la Dirección de transferencia e innovación acorde con recomendaciones específicas del asesor externo en propiedad intelectual.</p>	<p>Inventores Asesor externo Dirección transferencia e innovación</p>	<p>Informe búsqueda tecnológica</p>
<p>3</p>	<p>SOLICITUD DE CONCESIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), PCT ante la OMPI Y PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LAS PATENTES</p> <p>3.1. Aprobación por parte de la Vicerrector(a) de investigación y transferencia para proceder a la solicitud de patente ante la SIC, acorde con recomendación y concepto de asesor en PI basado en la búsqueda en bases de patentes.</p> <p>3.2. El asesor externo enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Transferencia e Innovación con copia al profesional de la VRIT , la cotización de la tasa de la SIC para radicación de proceso de protección.</p> <p>3.3. El contador de la VRIT previa revisión de disponibilidad presupuestal, generará solicitud en el SAP por el concepto específico remitido por asesor externo.</p> <p>3.4. La Dirección de Compras, Inventario y Activos efectuará Orden de Pedido a nombre del asesor externo (3 días hábiles).</p> <p>3.5. Contra cuenta de cobro por el concepto específico del pedido, se procederá con el pago a cuenta bancaria del asesor externo (10 días hábiles)</p> <p>3.6. El asesor externo, presentará a la Universidad los soportes de pago (Facturas) correspondientes al pedido</p>	<p>Vicerrector(a) de Investigación y Transferencia</p> <p>El asesor externo</p>	<p>Documento expedido por el ente según el proceso</p>

	<p>máximo 8 días hábiles posteriores a la recepción del giro por parte de la Universidad, junto con el soporte de radicación de la solicitud de patente ante la SIC.</p> <p>3.7. Para el pago de la tasa de publicación, modificación, prórroga de términos legales, tasa por reivindicaciones adicionales y mantenimiento de las patentes, se seguirán los pasos 3.2 a 3.6 de este ítem.</p>		
4	<p>CONSTRUCCIÓN PLAN DE NEGOCIO Y FINALIDAD (SPINOFF, LICENCIAMIENTO, TRANSFERENCIA SOCIAL)</p> <p>Una vez radicada la solicitud de patente o concedida por la SIC, se acordará reunión con el HUB de Emprendimiento e Innovación para socializar la patente y explorar el papel del Hub en el proceso a seguir, entre ellos la vigilancia de mercados a cargo del nodo correspondiente en el HUB</p> <p>Se acordará con los inventores un espacio de trabajo semanal para la construcción del plan de negocio y sus posibles escenarios de transferencia.</p> <p>Aunque también es posible la participación en convocatorias que permitan la construcción del plan de negocios.</p> <p>Una vez construido se socializará con el rector y los vicerrectores las posibles alternativas de licenciamiento, y acorde a sus indicaciones se continuará con el proceso de transferencia mediante la creación de spinoff o licenciamiento.</p>	<p>Dirección transferencia e innovación Inventores Hub de innovación</p>	<p>Plan de negocios y escenarios de transferencias</p>

3. ANEXOS AL INSTRUCTIVO (FOTOS, ESQUEMAS, GUIAS ENTRE OTROS)

N/A

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	2021-04-29	Creación del documento.
2	2021-11-10	Se incluye en el ítem No. 1, el link del formulario para declaración de invenciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cargo: Dirección de Transferencia e Innovación	Cargo: Vicerrectora de Investigación y Transferencia. DPE_ Coordinación de Calidad	Cargo: Vicerrectora de Investigación y Transferencia